

	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-006	
	Proceso Gestión Jurídica			
	Documento Interno POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO UAERMV	Versión	1	



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO UAERMV

Bogotá, D.C., Agosto de 2024

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Proceso de Apoyo		Código	GJUR-DI-006	 UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL
	Proceso Gestión Jurídica				
	Documento Interno POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO UAERMV		Versión	1	

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETIVO GENERAL	4
2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
3. ALCANCE	5
4. POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO UAERMV	5

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-006	
	Proceso Gestión Jurídica			
	Documento Interno POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO UAERMV	Versión	1	

INTRODUCCIÓN

La Administración Distrital, mediante el Decreto No. 610 de 2022¹, en su Artículo 1. Objeto, adoptó el “Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA, como un instrumento de gerencia pública para la coordinación integral de las actividades jurídicas anticorrupción en materia de derecho administrativo, disciplinario y penal en el distrito capital”, que “articula de forma coherente y sistemática las medidas desarrolladas en materia de lucha contra la corrupción en la administración pública distrital”.

Por lo tanto, corresponde a la UAERMV, Implementar la “Política de Cumplimiento Normativo UAERMV” que permita: “adoptar el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA, como un instrumento de gerencia pública para la coordinación integral de las actividades jurídicas anticorrupción en materia de derecho administrativo, disciplinario y penal, adoptando el Plan de Cumplimiento Normativo, por medio del cual se pueda garantizar una cultura de la legalidad que promueva las buenas prácticas administrativas, a fin de evitar de la mayor forma posible, espacios que posibiliten actos de corrupción, así como también la adopción de mecanismos oportunos y eficaces para la investigación y sanción de conductas de corrupción administrativa” (Art. 1, Dec. 610/2022).

El 28 de junio de 2023, la Oficina Jurídica presentó ante el CIGD-Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción (MGJA), socializando las generalidades del Decreto 610 de 2022 "Por medio del cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción para el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".

El MGJA se conforma de los siguientes seis (6) componentes, cuyas definiciones se encuentran en el artículo 9 del Decreto 610 de 2022 y subsiguientes:

- 1) La Política de Cumplimiento Normativo²: es la manifestación expresa y solemne que deberá realizar cada integrante de la Alta Dirección u órgano de gobierno: el CIGD-Comité Institucional de Gestión y Desempeño, sobre su compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público. (Art. 9, Dec. 610/2022)
- 2) Órgano de Cumplimiento: es el equipo³ que, en el marco del CIGD-Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se encarga de elaborar el Plan de Cumplimiento Normativo y de la observación y verificación del acatamiento de lo establecido en el MGJA al interior de la Entidad, realizando los controles internos en la entidad u organismo distrital. (Art. 11, Dec. 610/2022)
- 3) Plan de Cumplimiento Normativo: es el instrumento que materializa la política de cumplimiento, para la definición, articulación y seguimiento a todas las acciones formuladas que requiera la Entidad, que contendrá las actividades a seguir para su cumplimiento, e incorporará buenas prácticas que permitan evitar espacios que favorezcan, faciliten o propicien acciones de corrupción administrativa, así como el desarrollo de procesos de formación u orientación eficaz entre sus servidores, servidoras y colaboradores. Elaborado por el Órgano de Cumplimiento y será aprobado por la Alta Dirección. (Art. 13, Dec. 610/2022)
- 4) Líneas de Defensa: sin perjuicio de las funciones ya señaladas para la Alta Dirección u órgano de gobierno: el CIGD-Comité Institucional de Gestión y Desempeño y para el Órgano de Cumplimiento, la Entidad debe identificar y

¹ DECRETO 610 DE 2022 (Diciembre 29) “Por medio del cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción para el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones” <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=132097>

² <https://www.umv.gov.co/portal/modelo-de-gestion-juridica-anticorrupcion/#1718119803386-223e4392-cb5f>

³ <https://www.umv.gov.co/portal/wp-content/uploads/2024/06/ORGANO-DE-CUMPLIMIENTO.pdf>

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-006	
	Proceso Gestión Jurídica			
	Documento Interno POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO UAERMV	Versión	1	

asignar las responsabilidades y roles frente al MGJA, para el cumplimiento de la Política de Cumplimiento Normativo y la implementación del Plan de Cumplimiento Normativo para la mejora continua. (Art. 16, Dec. 610/2022). Estas son:

- i. La primera línea de defensa (autocontrol). Corresponde a la Alta Dirección, y los líderes de procesos o gerentes operativos de programas y proyectos, servidores/as y colaboradores.
Es responsable del mantenimiento efectivo del control de riesgos, y de cumplir con los procedimientos establecidos para la identificación, evaluación, gestión y control de riesgos de las actividades propias y cotidianas a las funciones de su cargo.
 - ii. La segunda línea de defensa (autoevaluación). Corresponde a la media y alta gerencia, tales como directores o jefes de áreas transversales a la entidad como jefe de planeación, áreas financieras, líderes o coordinadores de contratación, supervisores o interventores de contrato o proyectos, entre otros, que le rinden cuentas a la alta dirección.
Es responsable de garantizar la utilidad y efectividad de los controles y procesos de gestión de riesgos ejecutados por la primera línea de defensa, a través de labores de supervisión, y del monitoreo y evaluación de controles y gestión del riesgo”.
 - iii. La tercera línea de defensa (evaluación independiente). Corresponde a la Oficina de Control Interno y/o auditoría interna.
Es responsable de hacer un análisis objetivo de las medidas establecidas para el control de los riesgos la cual debe proporcionar aseguramiento objetivo e independiente sobre la eficacia de gobierno, gestión de riesgos y control interno a la alta dirección de la entidad, incluidas las maneras en que funciona la primera y segunda línea de defensa.
 - iv. La línea estratégica de defensa. Corresponde a la Alta Dirección (CIGD) y al CICCI-Comité institucional de coordinación de control interno.
Es responsable de crear políticas, revisar, validar y supervisar el cumplimiento de las estrategias y directrices, así como de la gestión de riesgos y verificar la implementación de las acciones de mejora frente a los hallazgos de la auditoría.
- 5) Políticas de alerta de irregularidades (whistleblowing). Corresponde a la Entidad promover que sus servidores públicos y colaboradores revelen (denuncien) de manera oportuna las irregularidades de las que tengan conocimiento y que potencialmente puedan generar incumplimientos normativos o conductas contrarias a la ética y los principios de la administración pública, a fin de evitar la materialización de riesgos de corrupción que puedan configurar ilícitos administrativos, disciplinarios o penales. Para lo cual, se podrán crear incentivos a favor de las personas que realicen alertas que de forma efectiva hayan contribuido a evitar la materialización de riesgos de corrupción, así como garantizar mecanismos para la protección y confidencialidad de estas personas. (Art. 17, Dec. 610/2022)
- 6) Incentivos a la innovación y buenas prácticas en materia de cumplimiento normativo y lucha anticorrupción. Para fomentar la implementación de buenas prácticas e iniciativas de innovación en mecanismos de cumplimiento normativo y lucha contra la corrupción que sean adelantados por sus equipos o sus servidores públicos o colaboradores, para lo cual podrán, con observancia a las normas vigentes, establecer reconocimientos e incentivos no pecuniarios a experiencias exitosas. (Art. 18, Dec. 610/2022)

1. OBJETIVO GENERAL

Implementar en la UAERMV una cultura de cumplimiento normativo, que permita prevenir, disminuir o mitigar la materialización de riesgos administrativos con incidencia disciplinaria o penal asociados con actos de corrupción; y en caso de su ocurrencia, tener los mecanismos oportunos para su investigación, sanción y reparación, en cumplimiento del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA. (Art. 4, Dec. 610/2022)

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-006	
	Proceso Gestión Jurídica			
	Documento Interno POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO UAERMV	Versión	1	

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Para el logro del objetivo general, la implementación del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA debe cumplir con los siguientes objetivos específicos:

- 1) Proporcionar herramientas para fomentar la cultura de legalidad, el autocontrol y la corresponsabilidad en la detección y control de prácticas corruptas.
- 2) Fomentar herramientas y buenas prácticas que contribuyan al cumplimiento normativo en las entidades y organismos distritales.
- 3) Promover mecanismos e incentivos para la denuncia de actividades de corrupción.
- 4) Afianzar en los servidores públicos y colaboradores de la administración una cultura de ética e integridad con el fin de prevenir conductas punibles o disciplinarias. (Art. 5, Dec. 610/2022)

3. ALCANCE

La “Política de Cumplimiento Normativo UAERMV” aplica a todos los niveles jerárquicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) “como una herramienta complementaria a las políticas, instrumentos y estrategias de transparencia, integridad y no tolerancia con la corrupción”. (Art. 2, Dec. 610/2022)

4. POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO UAERMV

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), como entidad adscrita al Sector Movilidad de Bogotá D.C., cuyo objeto es el de “programar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital”, así como conservar la ciclo-infraestructura y la mejora de condiciones del espacio público de la ciudad,

SE COMPROMETE

Desde su Alta Dirección por cada uno de sus integrantes, a manifestar de manera irrestricta y con convicción de respeto y preservación de los intereses públicos permanente a: cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público, y articulará las medidas y herramientas⁴ desarrolladas por la Administración Distrital en la lucha contra la corrupción, utilizando además, otras herramientas para fortalecer la integridad, transparencia y no tolerancia a la corrupción, ello sin perjuicio de otras medidas y acciones que favorezcan la disminución de este riesgo.

Tendrá el propósito de fortalecer la cultura de la legalidad y adoptar mecanismos de prevención, seguimiento y sanción oportunos y eficaces frente a este flagelo, aplicando además de los principios constitucionales y legales de la función pública, los principios de “debida diligencia, responsabilidad, corresponsabilidad, solidaridad, confianza, buena fe, transparencia, integridad, precaución, proactividad, máxima probidad, autocontrol, buen gobierno y primacía de lo sustancial sobre lo formal”; con la finalidad principal de salvaguardar la ética de lo público.

Teniendo en cuenta que, los(as) servidores públicos del nivel directivo (Alta Dirección) son los responsables de la promoción y difusión de esta política a los(as) servidores públicos y demás colaboradores, además de coordinar con el órgano de cumplimiento la función de monitoreo de riesgos, para el adecuado funcionamiento del Modelo de Gestión

⁴ [Instrumento de Gerencia No. 17 Cartilla para la implementación del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción](#)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Proceso de Apoyo	Código	GJUR-DI-006	
	Proceso Gestión Jurídica			
	Documento Interno POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO UAERMV	Versión	1	

Jurídica Anticorrupción – MGJA, tendrán a su cargo las siguientes funciones descritas en el artículo 10⁵ del Decreto 610 de 2022, utilizando además, otras herramientas para fortalecer la integridad, transparencia y no tolerancia a la corrupción, ello sin perjuicio de otras medidas y acciones que favorezcan la disminución de este riesgo.

Para efectos de lo anterior, se firma la “DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO”⁶ por todos los miembros de la Alta Dirección de la UAERMV (ver ANEXO 1).

Revisado y Aprobado,

Arq. ÁLVARO SANDOVAL REYES
Director General UAERMV

⁵ Artículo 10º.- Responsabilidades de la alta dirección o del órgano de gobierno. Para el adecuado funcionamiento del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA la alta dirección u órgano de gobierno, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- 10.1. Expedir la política interna de cumplimiento y aprobar el Plan de cumplimiento Normativo presentado por el órgano de cumplimiento.
- 10.2. Divulgar ante los servidores y servidoras, colaboradores y contratistas de la entidad u organismo el Código de Integridad del Servicio Público Distrital, así como los valores que hayan sido adoptados al interior de la misma.
- 10.3. Participar activamente de las actividades asociadas al cumplimiento del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA.
- 10.4. Establecer de manera clara las responsabilidades operativas y de supervisión para la aplicación y mejora continua de la política anticorrupción.
- 10.5. Velar por la revisión periódica y por la actualización continua del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA para su adecuada implementación.
- 10.6. Apoyar al órgano de cumplimiento para su adecuada gestión.
- 10.7. Reconocer y promover incentivos a favor de las buenas prácticas y de los proyectos de innovación exitosa que contribuyan a prevenir actos de corrupción.

⁶ <https://www.umv.gov.co/portal/modelo-de-gestion-juridica-anticorrupcion/#1718119803386-223e4392-cb5f>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Proceso de Apoyo		Código	GJUR-DI-006	
	Proceso Gestión Jurídica				
	Documento Interno POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO UAERMV		Versión	1	

ANEXO 1

DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

De conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital No. 610 de 2022 que adoptó el MGJA-Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción como un instrumento de gestión pública destinado a coordinar integralmente las actividades jurídicas anticorrupción en los ámbitos del derecho administrativo, disciplinario y penal en el distrito capital; cuyo objetivo es fomentar una cultura de legalidad, prevenir actos de corrupción y establecer medidas ágiles para su detección, corrección y no repetición;

Y con el objetivo de fortalecer la ética en el sector público y promover las buenas prácticas administrativas, el gobierno distrital se inspiró en los principios de: *“debida diligencia, responsabilidad, corresponsabilidad, solidaridad, confianza, buena fe, transparencia, integridad, precaución, proactividad, máxima probidad, autocontrol, buen gobierno y la primacía de lo sustancial sobre lo formal”*, se establecieron herramientas para fortalecer la integridad, transparencia y no tolerancia a la corrupción, ello sin perjuicio de otras medidas y acciones que favorezcan la disminución de este riesgo, y las directrices para adoptar, implementar y acatar la POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO;

Yo _____ en mi calidad de _____, de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____.

DECLARO QUE ME COMPROMETO CON:

- 1) La responsabilidad de difundir entre los(as) servidores públicos y colaboradores de la Entidad esta política de cumplimiento normativo, las normas que la rigen y los estándares de cumplimiento, así como promover la mitigación de los riesgos asociados a las actividades que desarrolla.
- 2) El compromiso de adoptar y ejecutar las medidas necesarias para fortalecer la cultura de legalidad y el cumplimiento del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción.
- 3) La obligación de adoptar las herramientas necesarias para minimizar la ocurrencia de conductas con incidencia penal o disciplinaria asociadas con la corrupción.
- 4) El deber de implementar de las acciones tendientes a la no repetición de dichas conductas.
- 5) El empeño por la promoción y la difusión al interior de la entidad y el control social para la participación y seguimiento a los recursos públicos y hechos o conductas asociadas con posibles actos de corrupción".

Por eso hoy manifiesto mi compromiso, realizando la presente declaración.

Firma

(Esta declaración se publicará en la WEB de la UAERMV, en cumplimiento del parágrafo⁷ del artículo 9 del Decreto Distrital No. 610 de 2022)

⁷ Artículo 9°.- Política de cumplimiento Normativo. Parágrafo. Cada entidad deberá publicar en su página web una copia de los documentos en los que conste la manifestación de compromiso sobre la política de cumplimiento en la que se evidencien las firmas de los integrantes. Igualmente, deberá ser actualizado cuando se vinculen nuevos integrantes de la alta dirección o de los órganos de gobierno.

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Proceso de Apoyo		Código	GJUR-DI-006	
	Proceso Gestión Jurídica				
	Documento Interno POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO UAERMV		Versión	1	

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

Elaborado y/o Actualizado por:	Validado por Líderes (Estratégico u Operativo) del Proceso:	Aprobado:
LEONEL PINZÓN REYES Profesional Especializado 222-03 OJ /Secretario Técnico de la Mesa MGJA ANGELA MARÍA CORREA COVELLI Profesional Especializada 222-05 SG /Gestora de Integridad delegada por la SG para MGJA		
Acompañamiento OAP:	Arq. ALVARO SANDOVAL REYES Director General Dr. RAFAEL ANTONIO URIBE ECHEVERRI Jefe Oficina Jurídica Dra. ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA Secretaria General	EDGAR ALONSO FORERO CASTRO Jefe Oficina Asesora de Planeación
JUAN HERNANDO LIZARAZO JARA Profesional Especializado 222-05 OAP		

CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA	APROBADO Representante de la Alta Dirección
0	Se establece la política de cumplimiento normativo, para la implementación del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción (MGJA) bajo los lineamientos del Decreto 610 de 2022, en la sesión del CIGD del 28-06-2023 presentada por la Oficina Jurídica, y cuyas "DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO" fueron firmadas por los integrantes de la Alta Dirección a partir del 31-05-2024	Mayo de 2024	Comité Institucional de Gestión y Desempeño
1	Se documenta la política como parte del Proceso Gestión Jurídica, y se actualiza bajo los lineamientos de la Secretaría Jurídica Distrital, dados en reunión sectorial de julio 27 de 2024, en cumplimiento del Decreto 610 del 2022	Agosto de 2024	EDGAR ALONSO FORERO CASTRO Jefe Oficina Asesora de Planeación

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV

El Documento 20241400217393 fue firmado electrónicamente por:	
ALVARO SANDOVAL REYES	Director General, DIRECCIÓN GENERAL, ID: 9519622, alvaro.sandoval@umv.gov.co, Fecha de Firma: 22-08-2024 08:34:32
Aprobó:	ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA - SECRETARIA GENERAL - SECRETARÍA GENERAL - rosita.barrios@umv.gov.co
Revisó:	EDGAR ALONSO FORERO CASTRO - Jefe Oficina Asesora de Planeación - OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN - edgar.forero@umv.gov.co
	EDGAR ALONSO FORERO CASTRO - Jefe Oficina Asesora de Planeación - OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN - edgar.forero@umv.gov.co
	LEONEL PINZON REYES - Profesional Especializado - OFICINA JURÍDICA - leonel.pinzon@umv.gov.co
	RAFAEL ANTONIO URIBE ECHEVERRI - Jefe de Oficina - OFICINA JURÍDICA - rafael.uribe@umv.gov.co
 2d99d9d6f205a69cb23441eb39c891a74669519d9fdc320c3c14a3fd9305cabb Codigo de Verificación CV: 230ed Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	